



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



Acta CCC núm. 007-2023

Proceso núm. TSE-CCC-LPN-03-097-2022

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), siendo la una hora de la tarde (01:00 p.m.), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral (TSE), integrado por el Magistrado Fernando Fernández Cruz, Juez Titular, en representación del Magistrado Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo, Juez Presidente; el Licdo. Rubén Darío Cedeño Ureña, Secretario General; el Dr. Henrri Cuello Ramírez, Director Jurídico; Licdo. Alexi Martínez Olivo, Director Financiero y Administrativo en funciones; la Licda. Eulalia Vásquez Núñez, Directora de Recursos Humanos; y la Ing. Yuberquis Altagracia Genao Fernández, Directora de Planificación y Desarrollo; asistidos de la Licda. Amelia Lara Linares, secretaria (con voz sin voto); en la Sala de Sesiones del Tribunal Superior Electoral, ubicado en la Avenida Enrique Jiménez Moya, esquina calle Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los fines de evaluar los siguientes puntos:

ACTA DE HABILITACIÓN DE OFERENTE PARA APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE B), ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, CAUDAL DE REFRIGERANTE VARIABLE (TIPO VRF).

Comprobada la asistencia de los miembros que componen el Comité de Compras y Contrataciones de este Tribunal Superior Electoral (presentes y representados), el representante del **Magistrado Presidente, Magistrado Fernando Fernández Cruz, Juez Titular**, declaró abierta la sesión y dio paso de inmediato al conocimiento de los puntos de agenda a tratar.

El único punto de la agenda es de Habilitación de Oferentes para las aperturas de las propuestas Económicas (Sobre B) del procedimiento núm. TSE-CCC-LPN-03-097-2022



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición e Instalación de Sistema de Aire Acondicionado, Caudal de Refrigerante Variable (VRF). En función de lo anterior el representante del **Magistrado Presidente, Magistrado Fernando Fernández Cruz, Juez Titular**, hizo constar que:

1. En fecha 14 de noviembre de 2022 el Comité de Compras y Contrataciones emitió el acta de Presentación de Expediente, Validación de Certificación de Fondos, Revisión y Validación de Invitación y asignación de peritos;
2. En las fechas 13 y 14 de diciembre de 2022 el Departamento de Compras y Contrataciones de este TSE procedió a publicar el llamado a participar en la comparación de precios para el procedimiento de referencia en los plazos dispuestos por el cronograma aplicable;
3. En fecha 10 de enero de 2023 participaron de la visita técnica obligatoria establecida en el pliego de condiciones, en su numeral 3.4 Criterios de Evaluación:
  - **Global Tools**
  - **Grupo Feibo Climaticard, S.A.S.**
  - **Vandeco, SRL**
  - **MEITEC**
  - **Refricentro Difot**
  - **Nuenergy**
4. Tal como indica el Acta del Comité de Compras y Contrataciones núm. 052-2022 de fecha 31 de enero de 2023, fueron recibidas y abiertas las ofertas técnicas (Sobres A) de las razones sociales:
  - **Consorcio PRECONAM**
  - **Tradenergy, S.R.L**



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



- Vandeco, S.R.L
- Grupo Feibo Climaticard, S.A.S
- JC, Ingeniería Electromecánica y Construcciones, S.R.L

5. El Pliego de Condiciones del Procedimiento de Referencia dispone que la evaluación de la Oferta Técnica se haría bajo la modalidad *Cumple/ No Cumple*;
6. Según el informe pericial de evaluación financiera, de fecha 3 de febrero de 2023, el cual se transcribe textualmente:

(Se consigna informe pericial en las siguientes páginas)



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Santo Domingo, D.N.  
3 de febrero de 2023

Señores:  
**Comité de Compras y Contrataciones**  
Tribunal Superior Electoral

Via: **Mag. Fernando Fernández Cruz**  
Juez titular  
Representante del Juez Presidente del TSE

Su despacho.

Asunto: **informe de evaluación financiera** proceso No. TSE-CCC-LPN-03-097-2022 **Adquisición e Instalación de Sistema de Aire Acondicionado, Caudal de Refrigerante Variable (tipo VRF)**.

Distinguido Magistrado:

El presente informe tiene por objeto presentar al Comité de Compras y Contrataciones del TSE los siguientes aspectos:

- Exponer en detalles los resultados de la evaluación a los documentos financieros de los oferentes.
- Destacar las observaciones surgidas en el desarrollo del proceso.

Para el presente proceso de Licitación Pública Nacional, se recibió de la analista de compras Yojeisa F. Hernández Abreu del TSE, dos (02) expedientes de los proveedores que presentaron ofertas para los ítems solicitados en el proceso de **Adquisición e Instalación de Sistema de Aire Acondicionado, Caudal de Refrigerante Variable (tipo VRF)**. En esta etapa se procedió a evaluar la documentación financiera, revisión de credenciales y documentos de referencias de cada oferente.

En el marco del proceso de Licitación Pública Nacional No. **TSE-CCC-LPN-03-097-2022 Adquisición e Instalación de Sistema de Aire Acondicionado, Caudal de Refrigerante Variable (tipo VRF)**. Queda designados como perito financiero evaluador el señor: José Joaquín Joaquín Figueroa, cédula de identidad y electoral No. **001-0137263-9**, Encargado, Depto. de Contabilidad.

El perito designado ha procedido a evaluar la documentación financiera de presentada por los siguientes oferentes:

- 1) **VANDECO SRL**
- 2) **GRUPO FEIBO CLIMATICARD SAS**

**POR CUANTO:** los resultados de las evaluaciones de los documentos financieros presentadas por los oferentes participantes fueron determinados de acuerdo a los criterios y métodos indicados en el Pliego de Condiciones elaborado a tal efecto.

**POR CUANTO:** se incluye en la evaluación de los documentos financieros el análisis y la validación de la Oferta.

Num 1



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

**POR CUANTO:** el desglose y componente de los documentos financieros recibidos y evaluados se detallan más adelante.

**POR CUANTO:** considerando necesario aclarar que todo el proceso de evaluación de las carpetas de cada Oferente, se realizó a puertas cerradas con la integración del perito designado para llevar a cabo este proceso.

**Resultados de la evaluación financiera:**

El proceso de Evaluación Financiera de los oferentes fue realizado por el perito designado, tomando como base los requerimientos del Pliego de Condiciones, acápite 2.14, literal C, Situación Financiera.

El análisis y evaluación (Cumple/No Cumple) tuvo como finalidad determinar que si la documentación financiera del bien ofrecido cumple con los requerimientos solicitados.

A continuación, se detalla el resultado de la evaluación financiera por oferentes:

**Detalles Generales del Proceso de Evaluación del Sobre A**

En cuanto a la valoración de los requisitos requeridos de los oferentes, se observa que:

De acuerdo a los requerimientos financieros especificados en el Pliego de Condiciones y las aclaraciones ofrecidas a los oferentes, con posterioridad a la publicación de dicho documento, es preciso aclarar que es un requisito obligatorio cumplir con todas las condiciones establecidas en el referido pliego, para fines de habilitación de una propuesta.

En tal sentido, y, amparados en la documentación remitida por los oferentes, se determinó que:

- El oferente **VANDECO SRL**, presentó documentación requerida para la evaluación y cumple con todas las liquedeces determinadas en el índice de solvencia.
- El oferente **GRUPO FEIBO CLIMATICARD SAS** presentó documentación requerida para la evaluación, en adición a esto en los indicadores financieros, no cumple con el índice de solvencia y tampoco con el índice de endeudamiento.

Dado en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los tres días (03) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).



José Joaquín Joa Figuereo  
Perito

Num 2



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL  
Informe Pericial Financiero

PROCESO: TSE-CCC-LPN-03-087-2022 Adquisición e instalación de Sistema de Aire Acondicionado, Caudal de Refrigerante Variable (tipo VRF).  
PROCEDIMIENTO UTILIZADO: LICITACION PUBLICA NACIONAL  
Valor Referencial de la Solicitud de Pedido: RD\$ 14,500,000.00  
Fecha de la solicitud: 31/08/2022  
Fecha de la invitación: 13/12/2022

PROVEEDORES INVITADOS	PROVEEDORES QUE OFERTARON
REFRIGCENTRO DIFOT, SRL MEGA INGENIERIA Y TECNOLOGIA, SRL (MEITEC) INGENIERIA MODERNA DOMINICANA IMODOM, SRL REFRISERVICIO ALMONTE, SRL METALGAS NUENERGY GRUPO PROMEDCA GRUPO FEIBO CLIMATICARD	CONSORCIO PRECONAM VANDECO SRL JC INGENIERIA ELECTROMECANICA Y CONSTRUCCIONES SRL TRADEENERGY SRL GRUPO FEIBO CLIMATICARD SAS

Criterio de Validación:	MATRIZ DE PERITAJE	
	CUMPLE / NO CUMPLE	Medios de Verificación: 1. Presentación de Documento 2. Información del Documento 3. Verificación con el emisor (Si Aplica)
Documentación Requerida a Evaluar <b>SOBRE A</b>	<b>VANDECO SRL</b>	<b>GRUPO FEIBO CLIMATICARD SAS</b>
<b>C) SITUACION FINANCIERA</b>	<b>CUMPLE/ NO CUMPLE</b>	<b>CUMPLE/ NO CUMPLE</b>
Estados Financieros auditados de Los tres (3) últimos ejercicios contables consecutivos, firmados por un Contador Público Autorizado (CPA).	SI	SI
El oferente deberá presentar un listado con la fecha de suscripción y término de los contratos vigentes con el Estado Dominicano, bajo la fe de juramento del representante legal del oferente.	SI	SI
Referencias Bancarias que demuestran solvencia y respaldo económico (por lo menos una referencia).	SI	SI

Estado Financiero del año más cercano al proceso en curso, y se aplicará sobre éste el análisis de los siguientes indicadores:	Puntaje	Puntaje
Indice de solvencia = $\frac{\text{ACTIVO TOTAL}}{\text{PASIVO TOTAL}}$ Límite establecido: Mayor 1.20	3.41	1.15
Indice de liquidez corriente = $\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$ Límite establecido: Mayor 0.9	3.41	1.11
Indice de endeudamiento = $\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{PATRIMONIO NETO}}$ Límite establecido: Menor 1.50	0.41	6.79
<b>CUMPLE/ NO CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>

Fecha: 03/02/2023  
Elaborado por: José Joaquín Joa Figueroa





REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

7. Según el informe pericial de evaluación de Ofertas Técnicas, de fecha 16 de febrero de 2023, el cual se transcribe textualmente:



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Santo Domingo, D.N.  
16 de febrero de 2023

Señores:  
**Comité de Compras y Contrataciones**  
Tribunal Superior Electoral

Via: **Mag. Fernando Fernández Cruz**  
Juez titular  
En representación del Juez Presidente del TSE

Anexo: Matrices de Evaluación con resultados.

Su despacho.

Asunto: informe de evaluación técnica proceso No. TSE-CCC-LPN-03-097-2022. Adquisición e Instalación de Sistema de Aire Acondicionado, Caudal de Refrigerante Variable (tipo VRF).

El presente informe tiene por objeto presentar al Comité de Compras y Contrataciones del TSE los siguientes aspectos:

- Exponer en detalles los resultados de la evaluación a los documentos técnicos de los oferentes.
- Destacar las observaciones surgidas en el desarrollo del proceso.

Para el presente proceso de Licitación Pública Nacional, el equipo de peritos recibió de la analista de compras Yojeisa F. Hernández Abreu del TSE, dos (02 expedientes de los proveedores que presentaron ofertas para los ítems solicitados en el proceso de Adquisición e Instalación de Sistema de Aire Acondicionado, Caudal de Refrigerante Variable (tipo VRF). En esta etapa se procedió a evaluar la documentación técnica, revisión de credenciales y documentos de referencias de cada oferente.

En el marco del proceso de Licitación Pública Nacional No. TSE-CCC-LPN-03-097-2022. Adquisición e Instalación de Sistema de Aire Acondicionado, Caudal de Refrigerante Variable (tipo VRF) quedan designados como peritos técnicos evaluadores los señores/as: Jose Augusto Cabrera Jimenez, cédula de identidad y electoral No. 001-0082753-4, Asesor del TSE, Esperanza Ventura del Villar, cédula de identidad y electoral No. 001-0180574-5, Encargada de la División de Almacén y Suministros, y Nelson Antonio Perez Cortes, cédula de identidad y electoral No. 001-0117349-0, Encargado de la División de Transportación.

Los peritos designados han procedido a evaluar la documentación técnica presentada por los siguientes oferentes:

Num 1



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

1. VANDECO SRL
2. GRUPO FEIBO CLIMATICARD SAS

**POR CUANTO:** los resultados de las evaluaciones de los documentos técnicos presentadas por los oferentes participantes fueron determinados de acuerdo a los criterios y métodos indicados en el Pliego de Condiciones elaborado a tal efecto.

**POR CUANTO:** se incluye en la evaluación de los documentos técnicos el análisis y la validación de la Oferta.

**POR CUANTO:** el desglose y componente de los documentos técnicos recibidos y evaluados se detallan más adelante.

**POR CUANTO:** considerando necesario aclarar que todo el proceso de evaluación de las carpetas de cada Oferente, se realizó a puertas cerradas con la integración de todos los peritos designados para llevar a cabo este proceso.

**Resultados de la evaluación técnica:**

El proceso de Evaluación Técnica de los oferentes fue realizado por los peritos designados, tomando como base los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones, acápite 2.14.

El análisis y evaluación (Cumple/No Cumple) tuvo como finalidad determinar si la documentación técnica del bien ofrecido cumple con los requerimientos solicitados.

A continuación, se detalla el resultado de la evaluación técnica por oferente:

**Detalles Generales del Proceso de Evaluación del Sobre A**

En cuanto a la valoración de los requisitos requeridos de los oferentes, se observa que:

De acuerdo a los requerimientos técnicos especificados en el Pliego de Condiciones y las aclaraciones ofrecidas a los oferentes, con posterioridad a la publicación de dicho documento, es preciso aclarar que es un requisito obligatorio cumplir con todas las condiciones establecidas en el referido pliego, para fines de habilitación de una propuesta.

En tal sentido, y, amparados en la documentación remitida por los oferentes y las subsanaciones exigidas y presentadas, hemos determinado que:

- El oferente **VANDECO SRL**

Num 2



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

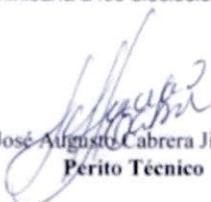
De acuerdo a lo ofertado y evaluado por los peritos informamos que la empresa participante, luego de agotar el proceso de subsanación, **NO CUMPLE** por no haber presentado evidencias de participación en tres proyectos similares y, en consecuencia, las evidencias presentadas no se corresponden con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.

- El oferente **GRUPO FEIBO CLIMATICARD SAS**.

El oferente **NO CUMPLE** por que no cuenta con una experiencia técnica-operativa mínima de 5 años en la venta de los bienes y servicios ofertados.

Para detalles completos, le remitimos al anexo que acompaña esta comunicación.

Dado en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los dieciséis (16) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

  
José Augusto Cabrera Jiménez  
Perito Técnico

  
Nelson Antonio Pérez Cortez  
Perito Técnico

  
Esperanza Ventura de Del Villar  
Perito Técnico

Num 3



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

A. VISITA TÉCNICA

No.	DESCRIPCION	VANDECO	GRUPO FEIBO	JC Ingeniería	Consorcio PRECONAM	TRADENERGY S.R.L
		Cumple/ No Cumple				
1	Visita Técnica (Obligatoria)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

1. Comentarios sobre la Oferta de JC INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.  
- No asistió a la visita obligatoria
2. Comentarios sobre la Oferta de CONSORCIO PRECON-AM.  
- No asistió a la visita obligatoria
3. Comentarios sobre la Oferta de TRADENERGY S.R.L.  
- No asistió a la visita obligatoria

B. DOCUMENTACION LEGAL

No.	Credenciales	VANDECO	GRUPO FEIBO
		Cumple/ No Cumple	Cumple/ No Cumple
1	Formulario de Presentación de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE
2	Formulario de Información sobre el Oferente.	CUMPLE	CUMPLE

No.	Credenciales	VANDECO	GRUPO FEIBO
		Cumple/ No Cumple	Cumple/ No Cumple
3	Registro de Proveedores del Estado (RPE) que incluya la actividad comercial objeto del Procedimiento de Comparación de Precios.	CUMPLE	CUMPLE
4	Copia fotostática del certificado de registro mercantil vigente.	CUMPLE	CUMPLE
5	Certificación de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por la DGII al día.	CUMPLE	CUMPLE
6	Copia fotostática de la certificación de cumplimiento en la TSS.	CUMPLE	CUMPLE
7	Certificación de Mipyme (si aplica).	N/A	N/A
9	Copia de Estatutos Sociales del Oferente, debidamente registrados en la Cámara de Comercio.	CUMPLE	CUMPLE
10	Copia de la última Asamblea mediante la cual se nombra el actual Órgano de Administración, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	CUMPLE	CUMPLE
11	Copia de la Nómina de Accionistas con composición accionaria actualizada, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio.	CUMPLE	CUMPLE
12	Declaración Jurada del solicitante en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 y donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, firmada.	CUMPLE	NO CUMPLE



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



*Jd*  
*Sc*  
*e*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signatures and marks at the top of the page]*



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No.	Credenciales	VANDECO	GRUPO FEIBO
		Cumple/ No Cumple	Cumple/ No Cumple
13	Declaración Jurada realizada por el representante legal de la empresa, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con el numeral 3 del Artículo 8 de la Ley No. 340-06, en la cual expresamente declare que la Empresa no está sujeta a procedimiento de quiebra o bancarrota, liquidación, concurso de acreedores, ni que sus actividades han sido suspendidas y que no es deudora de entidad estatal y/o privada que pueda comprometer la ejecución de cualquier Contrato, firmada y sellada por un Notario Público.	CUMPLE	NO CUMPLE
14	Copia de la Cédula de Identidad y Electoral de su representante legal.	CUMPLE	CUMPLE
15	Copia de la Cédula de Identidad y Electoral de su agente autorizado, si hubiese sido designado.	N/A	N/A
16	Declaración Jurada realizada por el representante legal de la empresa, firmada y sellada por un Notario Público, en la cual expresamente declare: Que ni el Proponente ni el personal directivo han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado; si sus socios o accionistas, junta de directores o representantes legales son o han sido persona(s) expuesta(s) políticamente (PEP) conforme a lo definido en la Ley contra el Lavado de Activos. (Si es positivo, establecer cargo(s), fecha(s) de designación, remoción y país); licitud de su patrimonio que identifique los beneficiarios(s) final(es) conforme a las disposiciones de la Ley No. 155-17, firmada por el representante legal de su empresa;	CUMPLE	NO CUMPLE
17	Original carta de designación o sustitución de Agentes Autorizados, si aplica;	N/A	N/A

*[Handwritten initials and marks on the right side of the table]*

*[Handwritten mark at the bottom of the page]*

*[Handwritten mark at the bottom left of the page]*



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

No.	Credenciales	VANDECO	GRUPO FEIBO
		Cumple/ No Cumple	Cumple/ No Cumple
18	Original carta de aceptación de designación como Agentes Autorizados, si aplica;	N/A	N/A
19	Original del Contrato de consorcio, si aplica.	N/A	N/A
20	Experiencia: que cuente con una experiencia técnica-operativa mínimo de 5 años en la venta de los bienes y servicios ofertados, para demostrar su experiencia deberá presentar la documentación correspondiente proveniente de las personas o empresas a las cuales les ha prestado servicios.	CUMPLE	<u>NO CUMPLE</u>
21	<u>Adicional para los consorcios:</u>		
21.1	Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.	N/A	N/A
21.2	Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.	N/A	N/A
21.3	Copia de Cedula del representante del Consorcio.	N/A	N/A
21.4	Acta de Asamblea de cada socio del Consorcio que apruebe su conformación y participación.	N/A	N/A



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL



C. OFERTA TECNICA. DESCRIPCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (No Subsanable)

No.	Bien y/o Servicios	Cantidades	VANDECO	GRUPO FEIBO
			Cumple/ No Cumple	Cumple/ No Cumple
1	Ductaría del sistema, mano de obra de instalación de equipos, materiales eléctricos, materiales mecánicos, alimentación eléctrica del sistema, drenaje del sistema y puesta en marcha, servicio de grúa, desmonte y desarme de dos (2) manejadoras y cuatro (4) condensadores existentes.	PA	CUMPLE	CUMPLE
2	Reestructuración de plafones perimetrales a las consolas.	PA	CUMPLE	CUMPLE
3	Desmantelación de conductos de acero galvanizado y conductos de mangas flexibles de manejadoras existentes en caso de ser necesario.	PA	CUMPLE	CUMPLE
4	Cassette compactos VRF de 12,000 BTU	5	CUMPLE	CUMPLE
5	Cassette compactos VRF de 7,000 BTU	5	CUMPLE	CUMPLE
6	Cassette compacto VRF de 16,000 BTU	3	CUMPLE	CUMPLE
7	Cassette VRF de 20,000 BTU	8	CUMPLE	CUMPLE
8	Cassette VRF de 24,000 BTU	4	CUMPLE	CUMPLE
9	Cassette VRF de 36,000 BTU	3	CUMPLE	CUMPLE
10	Fan coil VRF de 36,000 BTU	4	CUMPLE	CUMPLE
11	Manejadoras de 54,000 BTU	2	CUMPLE	CUMPLE
12	Condensador de 16 toneladas	3	CUMPLE	CUMPLE
13	Condensador de 17.6 toneladas	1	CUMPLE	CUMPLE

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten marks*

REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES





REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

No.	Bien y/o Servicios	Cantidades	VANDECO	GRUPO FEIBO
			Cumple/ No Cumple	Cumple/ No Cumple
14	Cronograma de entrega. El proveedor debe entregar un cronograma de ejecución del bien y/o servicio ofertado.	-	CUMPLE	CUMPLE
15	Catálogo del producto ofertado debidamente sellado y firmado por el proveedor/oferente.	-	CUMPLE	CUMPLE
16	Garantía de los equipos ofertados con el tiempo mínimo requerido. Dos (2) años mínimo de garantía	-	CUMPLE	CUMPLE
17	Referencias comerciales de proyectos similares prestados a otras empresas (por lo menos tres referencias).	-	NO CUMPLE	CUMPLE

**I. Comentarios sobre la Oferta de VANDECO S.R.L.**

- **No presentó evidencias** de tener al menos tres proyectos similares al licitado, prestados a otras empresas.



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



5

*[Handwritten signatures]*



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL



CUADRO DE RESULTADOS EVALUACION OFERTA TECNICA

No.	OFERENTE	RESULTADOS	Observaciones
1	VANDECO S.R.L.	No cumple	No presentó evidencias de participación en tres proyectos similares al licitado
2	GRUPO FEIBO-CLIMATICARD S.A.S.	No cumple	No cuenta con una experiencia técnica-operativa mínima de 5 años en la venta de los bienes y servicios ofertados
3	CONSORCIO PRECON-AM.	No cumple	No asistió a la visita técnica
4	JC INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	No cumple	No asistió a la visita técnica
5	TRADENERGY S.R.L.	No cumple	No asistió a la visita técnica

*[Signature]*  
José Augusto Cabrera Jiménez  
Perito Técnico

*[Signature]*  
Nelson Antonio Pérez Cortez  
Perito Técnico

*[Signature]*  
Esperanza Ventura de Del Villar  
Perito Técnico



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

8. El artículo 94 del Reglamento No. 543-12 de Aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y contrataciones y sus Modificaciones, instituido a través del decreto No. 543-12, establece que *“El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas “Sobre B”.*

Los miembros del indicado Comité de Compras y Contrataciones, actuando a unanimidad de votos, adoptaron las siguientes resoluciones:

**Primera resolución:**

*Se aprueban los informes periciales definitivo de evaluación de la Oferta Técnica emitido por los peritos del procedimiento núm. TSE-CCC-LPN-03-097-2022. Adquisición e Instalación de Sistema de Aire Acondicionado, Caudal de Refrigerante Variable (tipo VRF).*

**Segunda resolución:**

*Queda descalificado, para pasar a la segunda etapa con relación al **único ítem**, por no haber participado en la visita técnica obligatoria, los oferentes:*

- **Consorcio PRECONAM**
- **Tradenergy, S.R.L**
- **JC, Ingeniería Electromecánica y Construcciones, S.R.L**



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



Tercera resolución:

*Queda descalificado, para pasar a la segunda etapa con relación al único ítem, por las razones expuestas en el informe pericial antes citado, los oferentes:*

- 1. Vandeco, S.R.L, por no haber presentado evidencias de participación en tres proyectos similares y, en consecuencia, las evidencias presentadas no se corresponden con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.*
- 2. Grupo Feibo Climaticard, S.A.S., por no contar con una experiencia técnica-operativa mínima de 5 años en la venta de los bienes y servicios ofertados.*

Cuarta resolución:

*Se instruye al Departamento de Compras y Contrataciones de este Tribunal Superior Electoral, a que le remita a la Oficina de Acceso a la Información del mismo, la presente acta, para que proceda a subirla al portal web de esta institución, conforme lo establece la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su modificatoria, más el Reglamento de Aplicación instituida a través del Decreto Núm. 543-12; así como la Ley Núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha 28 de julio del año 2004.*



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



Finalmente, siendo las dos **horas de la tarde (02:00 p.m.)**, sin más que tratar, el **Magistrado Fernando Fernández Cruz**, en representación del **Magistrado Presidente** de este **Tribunal Superior Electoral**, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta, en la fecha y lugar indicados, la que firman los miembros que conforman el indicado Comité de Compras y Contrataciones.



**Lic. Rubén Darío Cedeño Ureña**  
Secretario General



**Licda. Eulalia Vásquez Núñez**  
Directora de Recursos Humanos



**Dr. Henrri Cuello Ramírez**  
Director de Consultoría Jurídica



**Ing. Yuberquis Genao Fernández**  
Directora Planificación y Desarrollo



**Lic. Alexi Martínez Olivo**  
Director Financiero  
Y Administrativo en funciones



**Juez Titular Fernando Fernández Cruz**  
en representación del Magistrado  
**Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo**  
Juez Presidente del Tribunal Superior Electoral